



Chiriguana- Cesar, agosto, diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA: PAOLA ELVIRA FLOREZ INFANTE CC. 11. 065. 664.154 contra JESUS ANTONIO VALLEJO MIELES CC. 80.492.226

Observado el escrito presentado por la parte demandante, este despacho, ordena la suspensión de la medida cautelar proferida por este despacho, en auto de fecha veintiséis de enero de 2020, que recae sobre el salario del demandado **JESUS ANTONIO VALLEJO CC. 80.492.226**, en consecuencia, ofíciase a pagaduría y/o talento humano de Drummond Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS DÍAZ MAYA
JUEZ**



Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ
**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
844cd351260b3b3785cb7a26efba515ff19873e67b79c083952f22281ae49c72
Documento generado en 10/08/2020 04:56:01 p.m.